



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000015

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1933

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4029 de 12 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró disuelta a la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y, designó liquidador al licenciado Julio César Dobronsky Navarro;

QUE mediante comunicación ingresada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 24 de abril del 2015, el liquidador de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, expresó la voluntad de la mencionada compañía de entrar en proceso de reactivación;

QUE dentro del proceso de reactivación iniciado, la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, presentó en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2015, que contiene la decisión tomada por la junta general extraordinaria universal de socios de 3 de febrero de 2015, para proceder a la reactivación de la compañía;

QUE en el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC15-351 de 21 de agosto de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención en relación con el proceso de reactivación de la compañía concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte, se estableció que la compañía tiene actualizada la información financiera, contable y financiera al 30 de junio del 2015. En junta general extraordinaria y universal de socios de 3 de febrero de 2015, se resolvió y aprobó la reactivación de la compañía, cuya resolución se elevó a escritura pública en la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Quito, el 19 de mayo de 2015. Al haber exhibido los documentos societarios y contables, supera la causal de disolución señalada en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por tanto se recomienda continuar el trámite de reactivación";*

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, entre los que se encuentra el de reactivación;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

1933

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-124 de 7 de septiembre de 2015, recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y cancelar el nombramiento del liquidador de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013 que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Quinto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de reactivación que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública de reactivación de 19 de mayo de 2015 otorgada en la Notaría Trigésima Quinta y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; c) cancele el nombramiento de liquidador de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgado a favor del licenciado Julio César Dobronsky Navarro, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2015; y, d) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1933

0000016

SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al liquidador de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

GERA

Expediente: 90445

Trámite 17944